SC36-INTV-FEDELAM-02486-2026

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, D.C. 29 enero de 2026

Doctora:
Martha Carolina Beltrán Salazar
Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad
Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo- SENA
gfce@sena.edu.co

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL SENA** Convenio No.: CO1.PCCNTR.8354839 de 2025 FEDELAM

Cordial saludo,

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** recibió solicitud de modificación que requiere aval de interventoría según lo establecido en el numeral 2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios correspondiente a cambio de cronograma (fecha y lugar), recibida con Radicados SC36-2408-2026-REC, SC36-2415-2026-REC del 26 de enero de 2026 y SC36-2434-2026-REC y alcance SC36-2435-2026-REC y SC36-2436-2026-REC del 29 enero de 2026, **sin embargo, teniendo en cuenta que FEDELAM ya cuenta con seis (6) modificaciones aprobadas para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de febrero de 2026, se procede a dar traslado al SENA, dado que se ha alcanzado el límite máximo permitido de ajustes al cronograma. En consecuencia, la interventoría no tiene competencia para autorizar nuevas modificaciones, máxime cuando el ejecutor manifiesta que la situación obedece a un evento de fuerza mayor.**

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a emitir concepto para su aval:

1. **Antecedentes:**

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría No. SC36-0146-2025-REC, informó que el día 16 de octubre de 2025, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El día 21 de octubre de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FEDELAM-00165 (Radicado SENA 72025400960 del 21 de octubre de 2025) la interventoría realizó la aprobación del director de Proyecto a la señora DANIELA PATIÑO BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía CC. N° 1098735467.

- Mediante oficio del 22 de octubre de 2025 radicado en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-FEDELAM-00204-2025 (radicado SENA 72025404674 del 23 de octubre de 2025) la interventoría informa que la FEDELAM dio CUMPLIMIENTO respecto a la relación contractual del director de Proyecto.

- La interventoría aprobó cronograma primer corte del convenio No. CO1.PCCNTR.8354839-de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FEDELAM-00927-2025 (Radicado SENA 72025438182 del 15 de noviembre de 2025).

- La interventoría aprobó el segundo corte del cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8354839-de 2025 mediante radicado No SC36-INTV-FEDELAM-01906-2025 (Radicado 72025475641 del 12 de diciembre de 2025)

- El conviniente solicito prorroga la cual se emitió concepto viable por parte de la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-01731-2025. (Radicado SENA 72025475271 del 11 de diciembre de 2025).

- El conviniente solicito modificación de lugar y capacitador de la AF3 grupo 4, AF4 Grupo 8, AF5 Grupo 9. la cual fue aprobada por la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-01915-2025 del 12 de diciembre de 2025.

- El conviniente solicito modificación de fecha de la AF1 grupo del 1 al 20, AF2 grupo 1, 2, 13, 14, 15 y 18 y AF4 Grupo 8 la cual fue aprobada por la interventoría radicado SC36-INTV-ECCI-00688-2025 del 10 de noviembre de 2025.

- El conviniente FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 06 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2258-2026-REC, cambio de fecha, Remplazo o adición de docentes, cambio de Cambio de ciudad o municipio de ejecución de la AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06. Aprobado por la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-02328-2026.

- FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 13 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2308-2026-REC y alcance SC36-2328-2026-REC del 15 de enero de 2025, solicitó cambio de fecha, lugar, Remplazo o adición de docentes, Cambio de ciudad o municipio de ejecución de la AF3 CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS. Grupo 1. Aprobado por la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-02384-2026.

- FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 16 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2339-2026-REC, solicitó cambio de fecha, lugar, Cambio de ciudad o municipio de ejecución de la AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. Grupo 5 cambio de ciudad y fecha. Aprobado por la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-02405-2026.

- FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 22 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2381-2026-REC, solicitó cambio de fecha, lugar, Remplazo o adición de docentes, Cambio de ciudad o municipio de ejecución AF3 grupo 8 UT4 y UT5, AF3 Grupo 9, AF4

Grupo 3 UT4 y UT5, AF4 Grupo 4, AF4 Grupo 5 UT4 y UT5, AF4 Grupo 6 UT4 y UT5, AF5 Grupo 4. Aprobado por la interventoría SC36-INTV-FEDELAM-02439-2026.

2. Solicitud del Conviniente

El conviniente FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 26 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2408-2026-REC, SC36-2415-2026-REC y SC36-2434-2026-REC y alcance SC36-2435-2026-REC y SC36-2436-2026-REC del 29 enero de 2026 cambio de fecha y lugar, remplazo o adición de docentes, sin afectación a beneficiarios ni presupuesto del proyecto de la acción de formación:

Fundamenta su solicitud así:

> *En el marco del convenio suscrito entre FEDELAM y el SENA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.19 del anexo 12, nos permitimos solicitar Alcance para la aprobación de modificación de fechas, lugar y docente.*

19	CO1.PCCNTR.8354839	FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE EMPRESARIOS	FEDELAM	CRONOGRAMA (FECHAS)	PENDIENTE	
23	CO1.PCCNTR.8354839	FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE EMPRESARIOS	FEDELAM	CRONOGRAMA (HORA/LUGAR)	PENDIENTE	
24	CO1.PCCNTR.8354839	FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE EMPRESARIOS	FEDELAM	REEMPLAZO O ADICIÓN DE CAPACITADORES	PENDIENTE	

3. Consideración de la interventoría:

De acuerdo con los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, se establecen las consideraciones así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 71 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes. Para el convenio FEDELAM ya cumplió con sus seis modificaciones del mes contados a partir del 16 octubre de 2025 al 15 febrero de 2026, por lo que este concepto correspondería a las Modificaciones 7, 8 y 9 para el Mes cuatro (4) de ejecución del convenio. Los cambios solicitados se deben a una situación de fuerza mayor Relacionada Con Aspectos Logísticos y de Seguridad de Los Beneficiarios, lo que impide la ejecución de la formación en la fecha inicialmente programada en el municipio de la Dorada, Caldas.	CUMPLE

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación	Se solicita modificación de fecha de la AF3 CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS. Modalidad presencial: Grupo 1 Unidad temática 5 Se solicita modificación de lugar de ejecución de la AF6 INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL INPEC Grupo 1 Unidad temática 1 a la 4 Modalidad presencial. Se solicita modificación de **reemplazo o adición de capacitadores** de la AF6 INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL INPEC Grupo 1 Unidad temática 1 a la 4 Modalidad presencial. **No** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	CUMPLE
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 “Criterios generales de evaluación técnica” y que haya sido objeto de puntuación.	Se solicita modificación de fecha de la AF3 CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS. Modalidad presencial: Grupo 1 Unidad temática 5 Se solicita modificación de lugar de ejecución de la AF6 INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL INPEC Grupo 1 Unidad temática 1 a la 4 Modalidad presencial. Se solicita modificación de reemplazo o adición de capacitadores de la AF6 INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL INPEC Grupo 1 Unidad temática 1 a la 4 Modalidad presencial. **No** se afectan los Criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.	CUMPLE
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto del presupuesto.	NO APLICA

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
	Adición de grupos de formación: La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto de adición de grupos de formación.	
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	**Se deben indicar las razones que ocasionan:** **Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio:** No se afectan. **2.19.2.1 Cronograma (fechas)** *El conviniente podrá solicitar el cambio de fechas de realización de las acciones de formación, siempre y cuando no se constituya cambio de ciudad o municipio. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado en el aplicativo o la herramienta dispuesta.* *El conviniente debe solicitar a la interventoría de manera inmediata la respectiva modificación, so pena del no reconocimiento de la sesión de formación.* ***2.19.2.2 Cronograma (hora/lugar)*** *El conviniente podrá solicitar el cambio de hora y/o lugar de realización (entiéndase por ambientes de formación físicos o herramientas tecnológicas) de las acciones de formación, siempre y cuando no se constituya cambio de ciudad o municipio. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado en el aplicativo o la herramienta dispuesta.* *Cuando se presenten situaciones imprevistas y justificadas por condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que se demuestra mediante la prueba de un hecho externo y concreto, el cual debe ser imprevisible e irresistible, es decir, que debe ser un hecho ajeno a las partes, que no fue posible contemplar su ocurrencia y que haya sido imposible para el sujeto representarse las consecuencias derivadas del hecho imprevisto, debe informar de manera inmediata por correo electrónico a la interventoría.*	APLICA Supera el Número permitido en Anexo 12 por lo que el interventor emite concepto para aval SENA

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
	2.19.2.3 Reemplazo o adición de capacitadores *El conviniente podrá solicitar el reemplazo o adición de capacitadores durante la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta:* *Cuando el cambio o adición de capacitador contemple un perfil igual o superior al aprobado en el proyecto, debe estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-de 2025 expedida por el SENA. Este cambio o reemplazo no debe afectar el presupuesto inicialmente aprobado ni la tarifa inicialmente aprobada.* *Cuando el cambio de capacitador contemple un perfil inferior al aprobado en el proyecto, debe estar debidamente justificado y su tarifa debe estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-de 2025. Adicionalmente, se debe realizar el trámite de Modificación de Presupuesto establecida en el numeral 2.19.1.1 del presente documento, para disponer del excedente ocasionado con motivo del cambio de perfil del capacitador, con el fin de garantizar la correcta y completa ejecución financiera del convenio. Este cambio no debe afectar el presupuesto inicialmente aprobado.* *Para la disposición del excedente ocasionado con motivo del cambio de perfil del capacitador, se priorizará el incremento de la cantidad de beneficiarios o grupos de formación del proyecto, en dado caso de que el presupuesto excedente no alcance para ello, se deberá consultar al SENA con el fin de definir el rubro en el cual se ejecutará este presupuesto, lo anterior bajo la debida justificación, aval de interventoría y posterior aprobación por parte del SENA*	

En atención a que la solicitud de modificación presentada por el conviniente se encuentra enmarcada en las condiciones establecidas en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios, y está relacionada con la modificación del cronograma (fecha, lugar y Remplazo o adición de docentes) para la realización de la siguiente acción de formación:

1. Cambio de fecha de ejecución **AF3 CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS** Grupo 01 Unidades temáticas 5

1. Cambio de Cronograma (fechas): Para AF3.G1 UT5

FECHA INICIO AFA	FECHA FINALIZA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZ	NUMERO UNI	NOMBRE UNIDAD TE
27/01/26	27/01/26	30/01/26	30/01/26	5	HABILIDAD TRANSVERSA
27/01/26	27/01/26	30/01/26	30/01/26	5	HABILIDAD TRANSVERSA

Este ajuste en el cronograma se realiza debido a una situación de fuerza mayor, relacionada con aspectos logísticos y de seguridad de los beneficiarios, lo que impide la ejecución de la formación en la fecha inicialmente programada en el municipio de La Dorada, Caldas.

En consecuencia, se hace necesario reprogramar la formación para el día 30 de enero, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su correcta ejecución.

2. Cambio de lugar de la **AF6 INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL INPEC Grupo 1 Unidad temática 1 a la 4**:

1. Cambio de Lugar:

AF / Grupo	Lugar ANTES	Lugar DESPUÉS	Municipio/Sede
AF6.G1	CRA. 19 A #18-60	Km 3 vía la Mesa	VALLEDUPAR/Establecimiento de CPAMS Carcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Valledupar

3. Cambio adición y/o reemplazo de docente

En atención a la solicitud radicada por FEDELAM relacionada con la adición y reemplazo de docentes para la Acción de Formación:

AF6 INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL INPEC Grupo 1 Unidad temática 1 a la 4. modalidad presencial.

Esta interventoría procede a emitir la presente respuesta de conformidad con el *Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios*, numeral 2.19.2.3 Reemplazo o adición de capacitadores.

De acuerdo con el numeral 2.19.2.3, el conviniente puede solicitar el reemplazo o adición de capacitadores siempre que:

- El perfil del nuevo capacitador sea igual o superior al aprobado.

- Se cumpla lo dispuesto en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-2025 del SENA.
- No se generen afectaciones al presupuesto ni a la tarifa aprobada.

Revisada la documentación aportada y los perfiles de los docentes fueron aprobados por la interventoría según radicados No. SC36-INTV-FEDELAM-02423-2026 (Radicado SENA 72026045758) se confirma que la solicitud se enmarca dentro de estas condiciones.

El cambio de capacitador se fundamenta como consecuencia directa del ajuste de lugar y de las condiciones especiales de acceso, seguridad y protocolos exigidos por el establecimiento penitenciario, las cuales requerían la asignación de un docente que cumpliera con la disponibilidad inmediata y las condiciones necesarias para el ingreso y desarrollo de la actividad. Este cambio se efectuó para asegurar la continuidad del taller, la calidad del proceso formativo y el cumplimiento del cronograma ajustado.

Del análisis realizado, esta interventoría verifica que:

- El cambio de docente fortalece la planeación, permite mantener la cobertura prevista y reduce la vulnerabilidad ante contingencias.
- El docente propuesto se encuentra previamente aprobado y cumplen con los requisitos técnicos, documentales y de formación establecidos.
- La modificación no implica costos adicionales, ni modificaciones presupuestales, ni cambios en tarifas.
- No se afecta la pertinencia técnica, la duración ni el alcance de la Acción Formativa

2.1 El cambio solicitado del docente de la AF6 INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL INPEC Grupo 1 Unidad temática 1 a la 4. modalidad presencial, quedarían de la siguiente manera:

AF / Grupo / UT	Capacitador ANTES (PN)	Capacitador DESPUÉS (PN)
AF6.G1	LUIS ANTONIO BLANCO DIAZ	EDUARD LEONARDO CALLE COMETA

El cambio de lugar del taller inicialmente programado en la sede CRA, ubicada en la Carrera 19A #18-60, hacia el Establecimiento CPAMS Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de Valledupar, Km 3 vía La Mesa, así como el cambio de docente asignado, obedecen a situaciones de fuerza mayor presentadas de manera imprevista y ajenas a la voluntad del INPEC, las cuales obligaron a realizar ajustes operativos a última hora para garantizar la correcta ejecución de la actividad.

En relación con el cambio de lugar, se presentaron novedades operativas y de seguridad institucional propias del contexto penitenciario, derivadas de disposiciones internas del Inpec y coordinaciones logísticas de último momento, que hicieron inviable la realización del taller en el sitio inicialmente

previsto. En consecuencia, y con el fin de no afectar el desarrollo del taller, garantizar la seguridad de los participantes y cumplir con los objetivos del proyecto, se determinó realizar la actividad directamente en el establecimiento CPAMS de Valledupar.

El cambio propuesto cumple con los requisitos de perfil, y no alteran el objeto, el alcance ni los compromisos establecidos en el convenio.

El cambio del capacitador garantiza la continuidad académica de la acción de formación, evitando interrupciones y asegurando que los participantes reciban las sesiones completas previstas. La sustitución del instructor permite mantener la ruta metodológica y la secuencia pedagógica necesarias para el adecuado desarrollo de los contenidos

Teniendo en cuenta que FEDELAM tiene ya las seis modificaciones aprobadas para el periodo comprendido del 16 enero al 15 febrero de 2026, sin embargo, el ajuste en el cronograma, así como el cambio de lugar y docente asignado, se justifica en una situación de fuerza mayor originada en novedades operativas y requerimientos de seguridad institucional surgidos de manera imprevista, los cuales limitaron la ejecución del taller en las condiciones inicialmente aprobadas.

En atención a disposiciones internas del INPEC y a protocolos especiales de acceso exigidos por el establecimiento penitenciario, se procedió al traslado de la actividad al Cárcel la Tramacua de Valledupar y a la asignación de un capacitador que cumpliera con la disponibilidad inmediata y los requisitos operativos necesarios.

Estas medidas se adoptaron de forma excepcional para garantizar la continuidad del proceso formativo y asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del convenio, sin modificación del contenido ni de los resultados esperados

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

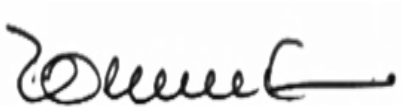
4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De acuerdo con lo anterior la interventoría conceptúa al SENA la **VIABILIDAD,** para el ajuste requerido y del convenio CO1.PCCNTR. 8354839 de 2025.

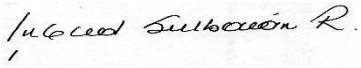
Anexos:

(1) Solicitudes de modificación del Conviniente
(2) Anexo solicitud de modificación del Conviniente

Atentamente,



Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC



Ingrid María Sulbarán R.
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Proyectó: Ingrid María Sulbarán Rodriguez – Interventor Líder

Revisó: Yuly Andrea Muñoz. Coordinadora Financiera, Clara M. Álzate. Coordinadora Jurídica, Alba Rocío Sarmiento. Calidad e información

C.C. Consecutivo Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT: gfce@sena.edu.co; mcbeltrans@sena.edu.co